

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

**6249** *Resolución 1A0/38067/2009, de 23 de febrero, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del perfil de protección PPSCVA-T1-EAL3 v2.0, desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO), con domicilio social en la Avenida José Aguado nº 41, de León, para la certificación de la seguridad del perfil de protección PPSCVA-T1-EAL3 v2.0, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en el correspondiente documento de título «PPSCVA-T1-EAL3. Perfil de Protección para la aplicación de creación y verificación de firma electrónica Tipo 1, con control exclusivo de los interfaces con el firmante y nivel de evaluación de los requisitos de seguridad EAL3», versión 2.0 de 18 de diciembre de 2008.

Visto el correspondiente informe de evaluación del laboratorio LGAI-APPLUS, de título «ETRINTE002 Informe de Evaluación», versión M1 de 11 de noviembre de 2008, que determina el cumplimiento con las propiedades de seguridad indicadas en dicho perfil de protección, y tras la evaluación de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1.

Visto el correspondiente informe de certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-331, que determina el cumplimiento del perfil de protección, con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional y publicado en la ORDEN PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del perfil de protección PPSCVA-T1-EAL3, cumple con lo especificado en su documento de título «PPSCVA-T1-EAL3. Perfil de Protección para la aplicación de creación y verificación de firma electrónica Tipo 1, con control exclusivo de los interfaces con el firmante y nivel de evaluación de los requisitos de seguridad EAL3», versión 2.0 de 18 de diciembre de 2008, siendo conforme a las garantías derivadas de la actividad de evaluación APE (Protection Profile Evaluation), declarando conformidad del perfil con el nivel de evaluación EAL3 según definen las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation», y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1.

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información según la ORDEN PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

Tercero.—El informe de certificación y el perfil de protección mencionados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 2009.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Saiz Cortés.